

- **Las organizaciones constituidas en virtud de la Ley N°19.418:** Las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias constituidas conforme a la Ley N°19.418 deberán acreditar su personalidad jurídica y su directorio exclusivamente mediante Certificado de Persona Jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.146, que simplifica el Procedimiento de Calificación de Elecciones de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.
- **Organizaciones en proceso de actualización de directiva:** En el caso de que la organización se encuentre en proceso de actualización de directiva ante el Servicio de Registro Civil, se deberá adjuntar conjuntamente:
 - a. Carta firmada por el/la representante legal, en la que se indique que se encuentra en proceso de migración de la información desde el Municipio al Registro Civil; y
 - b. Certificado de Vigencia Provisoria de Directiva emitido por el/la Secretario/a Municipal correspondiente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Hacer sido emitido durante el año de postulación.
 - Indicar nombre completo de la organización, coincidente con el registrado en el E- RUT.
 - Individualizar expresamente los cargos y las personas que componen la directiva, señalando su nombre completo y RUT.
 - Indicar de manera expresa la fecha de inicio y término de vigencia de los cargos de la directiva.
 - Señalar la fecha de concesión de la personalidad jurídica.
- **Organismos públicos:** Cuando la organización postulante sea un organismo público, deberá presentar el acto administrativo que acredite el nombramiento del/ de la Representante Legal, tales como Decretos Alcaldicios u otros Actos equivalentes, según corresponda.
- **Entidades religiosas de derecho público:** Las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.638 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 303, de 2000, del Ministerio de Justicia, podrán acreditar su personalidad jurídica mediante el certificado emitido por el Ministerio de Justicia, denominado "Informa Registro", el cual da cuenta de la existencia legal, nombre, número de inscripción y fecha de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, siendo indicativo del reconocimiento de su personalidad jurídica de derecho público.

Será requisito que estas entidades cuenten con una antigüedad de 2 años a la fecha de postulación, contados desde su constitución.

La acreditación de la directiva, deberá realizarse mediante certificación emitida por la respectiva entidad religiosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.638.

Las asociaciones, corporaciones, fundaciones u otros organismos creados por una iglesia o institución religiosa, que gocen de personalidad jurídica religiosa conforme a sus normativas internas, serán reconocidas mediante certificado emitido por la autoridad religiosa que los haya erigido o instituido.

Asimismo, deberán adjuntar los estatutos de constitución y la identificación de los órganos a través de los cuales actúan en el ámbito jurídico y representan a la entidad frente a terceros.

- 3. Cédula de identidad:** Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal, tesorero y secretario de la organización por ambos lados. Se admite la presentación de colilla provisoria de cédula de identidad en trámite, siempre y cuando esté vigente al momento de ingresar la postulación. Asimismo, en el caso que postule un organismo público, la cedula de identidad deberá ser la de la autoridad máxima de la institución (Ej. Alcalde).
- 4. E-Rut de la Organización:** Copia del RUT Electrónico (E-RUT) de la organización postulante, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Instructivo para su descarga: <https://www.sii.cl/destacados/erut/comobtener.html>

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
		▲ Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Nombre contribuyente		N° SERIE N° Serie e-RUT	FECHA EMISIÓN Fecha emisión e-RUT
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) Domicilio tributario contribuyente		RUT USUARIO CEDULA RUT usuario e-RUT	USUARIO CEDULA Nombre usuario e-RUT
RUT RUT contribuyente		Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 22, N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

El nombre de la organización, señalado en el E-Rut, debe ser coherente con el nombre de la organización señalado en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica Vigente. En el caso de haber diferencias, se deberá solicitar la modificación en el SII.

Revisar:

https://www.sii.cl/servicios_online/docs/guia_actualizar_datos_persona_juridica.pdf

- 5. Lugar de funcionamiento:** Se entenderá por lugar de funcionamiento el domicilio en el cual la organización postulante desarrolla de manera habitual sus actividades institucionales y comunitarias, y desde el cual gestiona la ejecución del proyecto postulado. Dicho domicilio deberá encontrarse debidamente acreditado conforme a lo establecido en las presentes Bases.

- **Anexo N°2:** Esta acreditación de lugar de funcionamiento es factible para organizaciones que postulan a proyectos de Implementación y Equipamiento.

Para este tipo de acreditación deberá entregarse el formato Anexo N°2 actualizado al año 2026, el cual debe ser descargado a través de nuestra página web: <https://fspr.interior.gob.cl/anexos/>, y en virtud del cual, el representante legal de la organización postulante indica el lugar donde funciona o sesiona la organización.

El domicilio declarado debe referir a la dirección donde se reúne la organización, la que no puede, bajo ningún punto, ser la misma de cualquier integrante de la organización, indicando: Pasaje o Calle o Avenida o camino o ruta o carretera... agregando: parcela o hijuela o número o lote o kilómetro o frente al número xxx o junto al número xxx, según corresponda o cualquier referencia que permita indicar el lugar exacto de funcionamiento de la organización sobre todo en sectores rurales. No se aceptará el registro de coordenadas.

Dicho documento deberá ser completado íntegramente y firmado de puño y letra de cada integrante la directiva de la organización (representante legal, tesorero y secretario). Es obligatorio completar cada uno de los campos en el documento. No se deberán poner timbres sobre los nombres ni los RUT, ya que no se logra visualizar correctamente la información. Cabe indicar que, en el evento de comprobarse irregularidades o la falsedad en alguno de los datos indicados en dicho anexo, se faculta al Fondo Social para iniciar acciones legales que correspondan.

Casos especiales:

a. Inversión Social o Comunitaria en Bienes Comunes dictaminados por Ley Indígena: Para los casos de inversión social o deportiva a ejecutarse en inmuebles que constituyan bienes comunes, de acuerdo lo señalado en Ley N° 19.253 (CONADI), la certificación respecto de su tenencia o posesión será efectuada por el alcalde de la Municipalidad respectiva.

b. Establecimientos educacionales: Para proyectos que beneficien a establecimientos educacionales se debe distinguir:

i) **Establecimientos Educacionales Municipalizados o dependientes del Servicio Local de Educación Pública:** Podrán ser postulados a través de sus Centros de Padres y Apoderados o por sus Sostenedores, debiendo para ello presentar una autorización del Jefe del Departamento de Educación Municipal (DAEM) o Director Ejecutivo en el caso de los Servicios Locales, indicando lo siguiente:

1. Que el establecimiento educacional es Municipalizado o dependiente del Servicio Local, según corresponda.
2. Justificación de pertinencia y apoyo al proyecto.
3. Dirección del establecimiento. De acuerdo a lo indicado, la dirección del certificado debe cumplir con los requisitos solicitados para la acreditación de lugar de funcionamiento o Anexo 2.

ii) **Establecimientos Educacionales Particulares Subvencionados:** Podrán ser postulados a través de sus Centros de Padres y Apoderados o por sus Sostenedores, estos últimos deberán ser personas jurídicas sin fines de lucro, acompañando los siguientes antecedentes. En estos casos, deberá adjuntarse una autorización por el/la representante legal del sostenedor, en la que se indique expresamente lo siguiente:

1. Que el establecimiento educacional corresponde a un establecimiento particular subvencionado.
2. La justificación de pertinencia del proyecto y el respaldo institucional a su ejecución.
3. La dirección del establecimiento educacional, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para la acreditación de lugar de funcionamiento, conforme a lo señalado en las presentes Bases o Anexo 2, según corresponda.

Asimismo, deberá acompañarse el Decreto de Reconocimiento oficial del Ministerio de Educación (MINEDUC), en el cual se individualiza el sostenedor

del establecimiento educacional, o bien la resolución posterior que transfiera la calidad de sostenedor a una persona jurídica sin fines de lucro, según corresponda.

- iii) **Establecimientos de Educación Parvularia (salas cunas y jardines infantiles):** podrán ser postulados a través de sus Centros de Padres y Apoderados o por sus Sostenedores, siempre que dichos establecimientos pertenezcan a la red administrada o subvencionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o por la Fundación Integra; condición que deberá ser certificada por estas instituciones dentro del año de postulación, conjuntamente, deberá acompañarse una carta de apoyo del Director(a) del establecimiento, indicando lo siguiente:
1. Pertinencia y apoyo al proyecto.
 2. Dirección del establecimiento. De acuerdo a lo indicado, la dirección del certificado debe cumplir con los requisitos solicitados para la acreditación de lugar de funcionamiento o Anexo N° 2.

c. Recintos de Salud: Para proyectos que beneficien a establecimientos de atención primaria de salud, entendiéndose consultorios generales urbanos y rurales, las postas rurales y cualquier otra clase de establecimientos de salud administrados por las municipalidades (CES, CESFAM, CECOSF, PSR, SAPU), la organización postulante deberá presentar la autorización de la municipalidad respectiva, otorgada por el Jefe(a) del Departamento de Salud Municipal, indicando lo siguiente:

1. Pertinencia y apoyo al proyecto.
2. Dirección del establecimiento. De acuerdo a lo indicado, la dirección del certificado debe cumplir con los requisitos solicitados para la acreditación de lugar de funcionamiento o Anexo 2.

En el caso de las organizaciones que beneficien a establecimientos de salud dependientes del Servicio de salud Local, como Hospitales, Consultorios o CESFAM, la organización postulante deberá presentar la autorización del Director de salud respectivo, indicando lo siguiente:

1. Que el establecimiento de Salud es dependiente del Servicio de Salud Local.
2. Pertinencia y apoyo al proyecto.
3. Dirección del establecimiento. De acuerdo a lo indicado, la dirección del certificado debe cumplir con los requisitos solicitados para la acreditación de lugar de funcionamiento o Anexo 2.

6. **Cotizaciones:** Se deben presentar dos cotizaciones por cada artículo postulado, emitidas por distintos proveedores del comercio establecido. Todo proveedor deberá emitir factura electrónica y/o boleta electrónica autorizada por el SII y tener su situación tributaria al día, siendo responsabilidad de la organización postulante ratificar esta información. La que puede ser verificada en el link del SII. <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>.

La postulación de los artículos se debe realizar con el Valor Normal Unitario con IVA incluido de cada uno de los artículos. El artículo no debe ser postulado con el valor de oferta, valor descuento o valor internet, solo se debe postular con el valor normal, sin descuentos de ningún tipo.

- ii) **Correo electrónico:** deben ser obtenidas mediante el correo de la empresa proveedora, señalar mail, nombre y RUT del proveedor, nombre y valor unitario con IVA de los productos/artículos cotizados.

EMPRESA S.A. DE C.V. @GMAIL.COM
3 days ago View details

Correo electrónico del proveedor

7 2 2 2 8 1 6 4 6 2

Cotización: **VPZ1264**

Artículo	Unitario IVA c/n	Cant.	P.U Total
Camisetas	10.000	36	360.000
Balón	25.000	6	150.000
Valor unitario con IVA			Total 510.000

Nota:
- La presente cotización tiene validez de 15 días.
- No hay devoluciones de anticipo.

Ven y conoce nuestras promociones, envía un whatsapp al 7222816462

EMPRESA, S.A. DE C.V., Juárez 1, centro, S1200
Teléfono: 7222816462
Rut Empresa 8.596.XXX.X

Rut y nombre del proveedor

- iii) **Online:** deben ser obtenidas directamente del sitio web seleccionado (captura o impresión de pantalla), por lo tanto, debe visualizarse: dirección web, nombre del artículo, precio normal, nombre y RUT del proveedor.

Link web

ENVÍOS GRATIS a todo Chile por compras sobre \$16.990 en miles de productos

PRECIO NORMAL
\$86.990

4.444.565-0

Agregar Rut del proveedor

Causales de observación de cotizaciones: Las cotizaciones presentadas por las organizaciones postulantes podrán ser objeto de observación cuando no cumplan con los requisitos formales, técnicos o de coherencia establecidos en las presentes Bases.

1. Se observará aquellas cotizaciones con forma de pago exclusivamente con tarjeta de crédito.
2. Se observará aquellas que incorporen promociones, es decir, 2x1, descuentos en segundas unidades, descuentos en valor final, combos promocionales de artículos no complementarios (ejemplo: plancha + hervidor).
3. Se observará cotizaciones desde el carrito de compras (online).
4. Se observará cotizaciones de artículos reacondicionados.
5. Los fletes sólo se aceptarán siempre que pertenezca a un servicio del mismo proveedor donde fue cotizado el artículo y no de empresas externas, por lo que debe estar incluido en ambas cotizaciones como un ítem más.
6. Se observará cuando se agrupen artículos en un solo ítem. En la descripción de gastos del proyecto se debe indicar cada uno de los artículos solicitados por separado y de acuerdo a los requisitos de postulación.

Dificultad para encontrar dos (2) cotizaciones para un mismo artículo: Excepcionalmente, las organizaciones podrán presentar una única cotización, siempre que presenten una carta simple emitida por su representante legal donde se indique que el artículo es de un proveedor único.

Tener en consideración que, si no hay proveedores en el sector o región, se pueden obtener cotizaciones online o por correo electrónico. Por lo tanto, la distancia no es motivo de justificación.

El Fondo Social analizará si la documentación presentada es suficiente, de lo contrario solicitará mayores antecedentes. De no ser considerada válida la justificación presentada, se solicitará una segunda cotización.

Detalle de gastos: El detalle de gastos corresponde a la descripción desagregada y deberá cumplir con lo siguiente:

1. El detalle de gastos corresponde al ingreso de los artículo/s o producto/s seleccionado/s a la plataforma de postulación. En él es necesario señalar el RUT de la empresa proveedora, nombre o razón social, nombre del artículo, valor unitario con IVA incluido por artículo (valor normal o real en cotización online), cantidad y precio final por ítem.
2. El nombre de artículo ingresado debe ser genérico (ejemplo: mesa, set de platos, televisor evitar indicar características o códigos para los productos).
3. Se debe ingresar artículo por artículo, sin agrupar productos generando un monto total en conjunto (ejemplo tazas y platos \$ 1.000, lo correcto es taza \$400 plato \$600).
4. Cabe destacar que sólo se pueden ingresar 20 artículos como máximo y cada uno de ellos debe encontrarse identificado con todos los datos correspondientes en las cotizaciones adjuntas.

En el caso que la subsanación de las observaciones involucre un cambio en la descripción de gastos del proyecto, es necesario que se envíe una carta de solicitud de modificación del detalle de gastos en la plataforma, adjuntando un nuevo detalle con el siguiente formato:

Rut Proveedor	Nombre o Razón Social	Artículo	Valor unitario con IVA	Cantidad	Total
XX.XXX.XXX-X	Debe corresponder según nombre en SII	Nombre genérico (ej. Juego de loza, refrigerador, mesa, etc.)	En pesos chilenos	Número entero	En pesos chilenos

7. **Carta Aporte Propio o de Terceros:** En casos de proyectos cuyos presupuestos superen el monto máximo a financiar por el Fondo Social, la organización o un tercero deberán comprometer el aporte del monto adicional. Esto deberá ser efectuado mediante una declaración jurada emitida por el Representante Legal de la organización que realiza el aporte, en la que se debe señalar el monto exacto a financiar. En el caso de corresponder y no ser enviado la postulación será declarada "INADMISIBLE".
8. **Inscripción Ley N° 19.852:** Las organizaciones que postulan deberán encontrarse debidamente inscritas en el registro de la Ley N° 19.862 que acredita la calidad de Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, debiendo tener los datos actualizados de la directiva vigente. El certificado debe tener el nombre de la entidad postulante y su presidente actualizados y acordes con la información del Certificado de Personalidad Jurídica Vigente, emitido dentro del año de postulación.

Se recomienda a la organización corroborar los antecedentes en la página web www.registros19862.cl. Para actualizar los antecedentes del registro se debe ingresar a <https://www.registros19862.cl/contacto/index/destino/otros>

Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DE CICLISMO, SOCIAL Y CULTURAL PADRE MELLWIND HANRAD, RUT 65.074.834-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 24/04/2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	ALBERTO GARCÉS VELÁSQUEZ
RUT del representante legal	13.734.335-5
Nombre de la institución	CLUB DE CICLISMO, SOCIAL Y CULTURAL PADRE MELLWIND HANRAD
RUT de la institución	65.074.834-4
Fecha de emisión del certificado	04/07/2025

9. **Libreta de Ahorro o Cuenta Bancaria:** Para acreditar la existencia de la cuenta bancaria, servirán los documentos emitidos por el banco, caja vecina del Banco Estado o las copias simples de la libreta, siempre que en ella se indique el nombre de la organización, su número de cuenta y entidad bancaria a la que pertenece. Esta cuenta bancaria no puede ser una cuenta BIPERSONAL, ni estar a nombre de una persona natural y no puede pertenecer a una cooperativa de ahorro o crédito. La fotografía de la tarjeta bancaria o talonario de cheques no se considerará un documento válido para acreditar la existencia de la cuenta bancaria.